CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. y FECHA:	445-2024 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nº. PROCESO EN SECOP II:	SAMC 005-2024
SECRETARÍA EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G SAS NIT. 900.480.705-7 R.L: HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO C.C N° 5.471.343 de Ocaña
OBJETO DEL CONTRATO:	TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($101.508.750,00).**
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR.
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	18 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1:	TRES (03) MESES
FECHA PREVISTA REINICIO SEGÚN SUSPENSIÓN No. 01	19 DE MARZO DE 2025
PLAZO RESTANTE PARA TERMINACIÓN	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÒN:	01 DE ABRIL DE 2025

En Ricaurte – Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron **HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.471.343 de Ocaña como Representante Legal de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES A&G SAS** con NIT. 900.480.705-7 en calidad de Contratista y el Ing. **HECTOR DANIEL MORALES DEVIA**, Secretario de Infraestructura y Obras Publicas (C) de la Alcaldía de Ricaurte- Cundinamarca, en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Suministro No. 445-2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El día 17 de diciembre de 2024 se realizó comité técnico del contrato de suministro con el fin de abordar temas relacionados con el transporte y suministro de recebo de acuerdo al contrato.

Dentro del comité de técnico del contrato se mencionó lo siguiente:

> (…) "*El contratista manifiesta que, de acuerdo a lo establecido en el contrato de suministro, Cláusula 4, literal B) Obligaciones Especificas, numeral 2, que menciona lo siguiente: "(…) 2. Ejecutar las actividades que comprende el alcance del objeto contractual dentro de la oportunidad legal, de acuerdo con la programación previamente acordada con la Entidad (…)"; la programación para la entrega del material se ha visto afectada debido a la falta de disposición de la maquinaria por parte del municipio para la extensión del mismo, dado que el material suministrado a la fecha, ha sido extendido manualmente por los operarios de la Entidad, lo cual ha generado un rendimiento menor a lo esperado.*

El contrato de suministro a la fecha ha realizado la entrega de 43 viajes de recebo, lo cual equivale al 17.20% del total de viajes de material a suministrar.

En virtud de lo anterior, la Supervisión del municipio informa que la maquinaria; la retroexcavadora, la motoniveladora y el vibrocompactador presentan fallas mecánicas que requieren de una revisión previa para su debido funcionamiento. Por lo cual, la Administración se encuentra adelantando las gestiones ya sea para el mantenimiento o la sustitución y la adquisición de nuevos equipos de maquinaria para el mejoramiento de las vías del municipio, esto con el fin de reiniciar las actividades del contrato y dar cumplimiento al objeto contractual.

Es de aclarar que la obligación del contratista se limita al transporte y suministro del material; sin embargo, desde un punto de vista constructivo, es necesario preparar adecuadamente el terreno implementando la maquinaria durante la extensión y compactación del recebo en las vías, esto con el fin de brindar las condiciones mínimas requeridas para asegurar la movilidad de la población que transitan por las diferentes vías tanto rurales como urbanas del municipio de Ricaurte.

A partir de los hechos mencionados, las partes consideran necesario adelantar la suspensión del Contrato de Suministro No.445-2024 por un término de tres (03) meses, fecha en la cual se estima que se cuente con la maquinaria." (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente realizar la Suspensión No.01 del contrato de suministro No.445-2024, por un plazo de tres (03) meses a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2024 hasta el 18 de marzo de 2025 con fecha de reinicio prevista 19 de marzo de 2025 o hasta que las condiciones que dan lugar a la suspensión se hayan subsanado.

Durante el tiempo de suspensión el contratista manifiesta que libre y expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, renuncia a reclamar administrativa, judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: Lucro cesantes y/o daño emergente, desequilibrio económico por interrupción de secuencia de transporte y suministro del material, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer los recursos mencionados.

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas de acuerdo a la Suspensión No. 01 del presente contrato.

Hace parte integral de la presente el Comité Técnico de fecha 17 de diciembre de 2024.

La presente acta no incluye firma manuscrita de los intervinientes ya que su perfeccionamiento se surte con la aprobación de su contenido en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

EL CONTRATISTA

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S
NIT. NIT. 900.480.705-7
R.L: HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO
C.C N° 5.471.343 de Ocaña

ELSUPERVISOR

ING. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA
C.C N°. 1.070.609.911 de Girardot
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas (C)

Revisó Ing. Juan Pablo Avila Lombana
Contratista Asesor SIOP

Proyectó Ing. Mayerli Catherine Yate TrujilloProfesional
Contratista de Apoyo SIOP

Ricaurte

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 445-2024

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. y FECHA:	445-2024 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nº. PROCESO EN SECOP II:	SAMC 005-2024
SECRETARÍA EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G SAS NIT. 900.480.705-7 R.L: HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO C.C N° 5.471.343 de Ocaña
OBJETO DEL CONTRATO:	TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DERECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($101.508.750,00).**
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR.
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	17 DE DICIEMBRE DE 2024

En Ricaurte Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron **HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.471.343 de Ocaña como Representante Legal de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES A&G SAS** con NIT. 900.480.705-7 en calidad de Contratista y el Ing. **HECTOR DANIEL MORALES DEVIA**, Secretario de Infraestructura y Obras Publicas (C) de la Alcaldía de Ricaurte- Cundinamarca, en calidad de Supervisor del Contrato de Suministro N°445-2024, cuyo objeto: "**TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DERECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA"**, para abordar temas relacionadas con el transporte y suministro de recebo de acuerdo al contrato en mención:

El contratista manifiesta que, de acuerdo a lo establecido en el contrato de suministro, Cláusula 4, literal B) Obligaciones Específicas, numeral 2, que menciona lo siguiente:

"(...) 2. Ejecutar las actividades que comprende el alcance del objeto contractual dentro de la oportunidad legal, de acuerdo con la programación previamente acordada con la Entidad (...)"

La programación para la entrega del material se ha visto afectada debido a la falta de disposición de la maquinaria por parte del municipio para la extensión del mismo, dado que el material suministrado a la fecha, ha sido extendido manualmente por los operarios de la Entidad, lo cual ha generado un rendimiento menor a lo esperado.

Ricaurte

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 445-2024

El contrato de suministro a la fecha ha realizado la entrega de 43 viajes de recebo, lo cual equivale al 17.20% del total de viajes de material a suministrar.

En virtud de lo anterior, la Supervisión del municipio informa que la maquinaria; la retroexcavadora, la motoniveladora y el vibrocompactador presentan fallas mecánicas que requieren de una revisión previa para su debido funcionamiento. Por lo cual, la Administración se encuentra adelantando las gestiones ya sea para el mantenimiento o la sustitución y la adquisición de nuevos equipos de maquinaria para el mejoramiento de las vías del municipio, esto con el fin de reiniciar las actividades del contrato y dar cumplimiento al objeto contractual.

Es de aclarar que la obligación del contratista se limita al transporte y suministro del material; sin embargo, desde un punto de vista constructivo, es necesario preparar adecuadamente el terreno implementando la maquinaria durante la extensión y compactación del recebo en las vías, esto con el fin de brindar las condiciones mínimas requeridas para asegurar la movilidad de la población que transitan por las diferentes vías tanto rurales como urbanas del municipio de Ricaurte.

A partir de los hechos mencionados, las partes consideran necesario adelantar la suspensión del Contrato de Suministro No.445-2024 por un término de tres (03) meses, fecha en la cual se estima que se cuente con la maquinaria.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

EL CONTRATISTA

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S
NIT. 900.480.705-7
R.L: HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO
C.C N° 6.471.343 de Ocaña

ELSUPERVISOR

ING. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA
C.C N°. 1.070.609.911 de Girardot
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas (C)

Proyectó Mayerli Caterine Yate Trujillo
Profesional Contratista Universitario SIOP

Revisó Ing. Juan Pablo Ávila Lombana
Contratista Asesor Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas